



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ELKIM ESDUAR VILLANUEVA ALZATE
DEMANDADO	ANA CAMILA SERNA RAMIREZ – Propietaria Establecimiento de Comercio CENTRO DE ENTRETENIMIENTO EL LLANERITO PAISA
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2021-00264-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 y 80 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por la demandada ANA CAMILA SERNA RAMIREZ – Propietaria Establecimiento de Comercio CENTRO DE ENTRETENIMIENTO EL LLANERITO PAISA (No. 60 expediente electrónico) se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS y de ser posible se llevará a cabo la etapa de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió ELKIM ESDUAR VILLANUEVA ALZATE en contra de ANA CAMILA SERNA RAMIREZ – Propietaria Establecimiento de Comercio CENTRO DE ENTRETENIMIENTO EL LLANERITO PAISA.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

A continuación, de ser posible, se llevará a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO contemplada por el artículo 80 del CPTSS.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante franciscojavierosorio1@hotmail.com - Ana Camila Serna Ramírez: contactesuabogado@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca2917da8db83eaf956ed948800ca2ff2181f8025f887e254ac807c4034c4b9**

Documento generado en 28/09/2023 08:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>